

TEMUCO, 31 MAR 2021 /

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0902180

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0902180, presentada por el contribuyente **SOC. COMERCIAL BERKHOFF FERNANDEZ, [REDACTED]** de fecha 24/03/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s), Formulario 21, folios N° :

1949166	1949514	1949530	1949542
1949167	1949516	1949531	1949543
1949168	1949517	1949532	1949551
1949169	1949519	1949533	1949552
1949170	1949522	1949534	1949553
1949171	1949523	1949535	1949554
1949172	1949524	1949536	1949555
1949173	1949525	1949537	1949556
1949174	1949526	1949538	
1949175	1949527	1949539	
1949176	1949528	1949540	
1949177	1949529	1949541	

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jimena Castillo Bascunan
Firmado digitalmente por Jimena Castillo Bascunan
Fecha: 2021.03.31 10:50:00 -03'00'
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN

DIRECTORA REGIONAL
Nombre/ Firma/ Timbre